



ANEXO II AUTOBAREMO

D./Dña.

DNI / NIE / Pasaporte

CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO DE COCINERO/A ESCUELA INFANTIL "EL SAUCEJO"

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ESPECIFICAMENTE CON LA OCUPACIÓN (COCINERO O JEFE DE COCINA) - Puntuación Máx. 2 puntos

nº días trabajados **cocinero/a t. completo** x 0,10 =

30

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL:

2. FORMACIÓN RELACIONADA ESPECIFICAMENTE CON LA OCUPACIÓN - Puntuación Máx. 2 puntos.

FORMACIÓN REGLADA

Titulación Universitaria
relacionada con el puesto x 0,5 puntos =

FP. Superior o Certificado de
profesionalidad nivel 3 x 0,3 puntos =
relacionado con el puesto

FP. Medio o Certificado de
profesionalidad nivel 2 x 0,2 puntos =
relacionado con el puesto

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CURSOS)

(Nº de cursos o talleres entre 15-50 h) x 0,02 puntos =

Código Seguro De Verificación:	IGFp850cJnktMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	25/10/2021 14:35:03
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	25/10/2021 14:38:51
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IGFp850cJnktMXIrEuP3KQ==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

(Nº de cursos o talleres entre 51-100 h) x 0,03 puntos=

(Nº de cursos o talleres de más de 100 h) x 0,05 puntos=

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN:

**TOTAL PUNTUACIÓN BAREMO
(Puntuación Máxima 4 puntos)**

En _____ a _____ de _____ de _____

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro Recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes.

Código Seguro De Verificación:	IGFp850cJnktMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro Isabel Andrade Avalos	Firmado	25/10/2021 14:35:03 25/10/2021 14:38:51
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IGFp850cJnktMXIrEuP3KQ==		

